

**PROYECTO DE ACUERDO No. 008 DE 2018
(22 MARZO 2018)**

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior y se hace un encargo"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación"

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Acuicultores- FEDEACUA, gremio Nacional de la piscicultura continental, mediante oficio de fecha 13 de febrero de 2018, radicado en la Corporación el 26 del mismo mes y año bajo el No. 20181000042112, invitó al Director General de la Corporación a participar en la principal feria a nivel mundial de pescados y mariscos que se llevará a cabo en Bruselas – Bélgica del 24 al 26 de abril de 2018, expresando que:

"El departamento del Huila para el año 2017 continúa siendo el líder a nivel nacional en la producción con el 46% de exportación de Tilapia en las presentaciones de filete fresco y producto entero fresco con el 73% principalmente a Estados Unidos. El sector de la piscicultura continental tiene un reto importante que ha venido gestando desde el año pasado, n la apertura del mercado de Europa para la exportación de producto piscícola en presentación de fresco.

Para alcanzar estos mercados, el programa nacional de calidad e inocuidad de FEDEACUA continúa trabajando en su herramienta tecnológica "TECNIBAP", la cual verifica el cumplimiento de requisitos de inocuidad alimentaria, bienestar animal, desarrollo social y sostenibilidad ambiental para cada admisibilidad de mercado.

. . . es una feria que incluye un esquema de comercialización, así como benchmarking de tecnologías referentes para la pesca y la acuicultura. En el mercado de Europa hemos venido validando metodologías desarrolladas por FEDEACUA como son el reporte sectorial bajo metodología GRI y medición de huella hídrica, herramientas claves para mejorar nuestra admisibilidad y cumplimiento de requisitos, así como el trabajo con los estándares propios de Europa: GLOBALGAP, IFS y BRC.

En retos ambientales, estamos generando la opción de que Betania sea uno de los embalses certificados en sostenibilidad teniendo en cuenta las problemáticas multifactoriales, . . ."

Que la Federación Colombiana de Acuicultores- FEDEACUA, soporta su invitación al Director General de la CAM, considerando "que su acompañamiento es de vital importancia para identificar conjuntamente retos medioambientales exigidos por estos mercados donde esperamos llegue un porcentaje importante de la producción del departamento del Huila".

Que en el mismo oficio de invitación, le informan al Director General que FEDEACUA "financiará sus tiquete (sic) de traslado Neiva – Bruselas ida y regreso, así como los respectivos ingresos al recinto ferial, y hospedaje durante los días del evento".

8)

Que el ingeniero **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, en calidad de Director General de la Corporación, solicita a este Consejo Directivo la autorización de la comisión, para atender la invitación de FEDEACUA.

Que la producción piscícola en el Departamento del Huila, es realizada fundamentalmente por empresas asentadas en el Embalse de Betania.

Que por la relación que el evento ferial mencionado tiene con el tema de la piscicultura y la sostenibilidad ambiental, la participación del Director General en dicho evento es de gran importancia para la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental en cuanto al otorgamiento y/o seguimiento de los permisos de concesión, ocupación de cauce y vertimiento otorgados a los piscicultores, ya que el desarrollo económico de Colombia y del Departamento del Huila se debe orientar según el principio del desarrollo sostenible, con el cual se garantiza que se pueda lograr el crecimiento de los diversos sectores de la economía, sin afectar la renovabilidad, en este caso del recurso hídrico, a efectos de que las generaciones futuras también puedan usarlo para la satisfacción de sus necesidades.

Que igualmente, la ENTIDAD PUBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (EPSAR), empresa pública especializada en la gestión y tratamiento de aguas residuales, mediante oficio fechado el 20 de marzo de 2018 en Valencia (España), formuló invitación al Director General de la Corporación, para visitar algunas de las 483 plantas de tratamiento de aguas residuales que dicha entidad ha gestionado y/o financiado, así como para compartir experiencias en cuando a los modelos de gestión de este tipo de instalaciones, durante los días del 30 de abril al 4 de mayo de 2018.

Que el ingeniero **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, en calidad de Director General de la Corporación, también solicita a este Consejo Directivo la autorización de la comisión, para atender la invitación de la ENTIDAD PUBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (EPSAR).

Que la participación del Director General en dicha visita es importante porque en el departamento del Huila, 16 municipios, entre los cuales se encuentran los de mayor población, aún no cuentan con sistema de tratamiento de aguas residuales, y para la Corporación es fundamental conocer tecnologías que se están aplicando fuera del país, y que han sido exitosas para la descontaminación de fuentes hídricas

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, *"las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario"*.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, "la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos"

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, se considera procedente la autorización de la comisión al exterior al Director General de la CAM **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, entre el 21 de abril y el 5 de mayo de 2018, teniendo en cuenta las fechas de viaje y de los eventos de las dos invitaciones, con reconocimiento de viáticos solamente durante los días de atención a la invitación formulada por la ENTIDAD PUBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ya que FEDEACUA cubre todos los gastos relacionados con la participación en la feria a nivel mundial de pescados y mariscos que se llevará a cabo en Bruselas – Bélgica.

Que en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2018, en el rubro 002-004-00-11-20 Viáticos y Gastos de Viaje, existe apropiación presupuestal por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.416.311,00 M/CTE.), con destino al pago de cinco días de viáticos que ocasione la comisión autorizada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 288 del 22 de marzo de 2018 expedido por la Secretaría General de la CAM, el cual se ha determinado con base en el valor promedio de la Tasa Representativa del Mercado a 22 de marzo de 2018.

Que con fundamento en lo anterior, el **CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión al exterior del Director General de la Corporación **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, por el término comprendido del 21 de abril al 5 de mayo de 2018, para que participe en la principal feria a nivel mundial de pescados y mariscos que se llevará a cabo en Bruselas – Bélgica y atienda la invitación formulada por la ENTIDAD PUBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA para visitar en Valencia – España los sistemas de tratamiento de aguas residuales, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos de transporte aéreo Bogotá – Bruselas – Bogotá, y el hospedaje durante los días de la feria mundial de pescados y mariscos, será cubiertos por FEDEACUA. La CAM reconocerá y pagará los viáticos que ocasione la comisión, de acuerdo con la Ley y el reglamento, con base en la tasa de cambio vigente al momento de su autorización, por el término de cinco (5) días, que corresponde a los días de atención de la invitación formulada por la EMPRESA PUBLICA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA. Los viáticos serán pagados con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2018, rubro 002-004-00-11-20 Viáticos y Gastos de Viaje. Los viáticos serán cancelados conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018, previa expedición del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal

ARTICULO TERCERO.- Cumplida la comisión, el Director General presentará en reunión de Consejo Directivo, el correspondiente informe de comisión.

AS

ARTÍCULO CUARTO. El Director General de la Corporación, **CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA**, adelantarán todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en los eventos para los cuales se le autoriza la presente comisión.

ARTICULO QUINTO. Encargar de la Dirección General de la CAM, por el periodo de la comisión al Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación, Ingeniero **CARLOS ANDRES GONZALEZ TORRES**, identificado con la C. de C. No. 12.265.572 de Pitalito Huila.

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Timaná, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil diez y ocho (2018)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



ALFONSO BARRAGÁN PERDOMO
Presidente



EDISNEY SILVA ARGOTE
Secretaria Ad Hoc